



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Por la cual se declara Vacancia Definitiva por Fallecimiento, a una Docente de Aula, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

La señora **ROSALBA DE LA CRUZ GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.023.917**, se encontraba, adcrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. Roberto López Gómez, Sede, Colegio Roberto López Gómez, Población Mayoritaria, del municipio de Santo Domingo.

Mediante radicado ANT2021ER056151 del 08 de octubre de 2021, el señor Nicolás Alberto Monsalve Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 3.446.757, en calidad de Rector Institución Educativa Completa, adjunta el certificado de defunción de indicativo serial No 10535402 y número de certificado de defunción 729084149 del 05 de octubre de 2021, de la señora **ROSALBA DE LA CRUZ GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.023.917**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Vacante Definitiva, a partir del 05 de octubre de 2021, el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, que ocupaba la señora **ROSALBA DE LA CRUZ GIRALDO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.023.917**, vinculada en Propiedad, en la I. E. R. Roberto López Gómez, Sede, Colegio Roberto López Gómez, Población Mayoritaria, del municipio de Santo Domingo, quien falleció el 05 de octubre de 2021, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	19/11/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	18/11/2021
Revisó:	Juan Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	18-11-21
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	17/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.